



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
03 de octubre de 2023.

Nombre del procedimiento: Dictamen Técnico para adquisición de nuevos vehículos y equipos de transporte o de viabilidad para el trámite correspondiente a la liberación o autorización de los recursos para la adquisición.

Propósito: Elaborar y autorizar Dictámenes Técnicos o de viabilidad con base en los requerimientos e información que presentan los organismos de la Administración Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, para la adquisición de vehículos y equipos de transporte.

Alcance: Desde la recepción de la solicitud, revisión, análisis, elaboración y envío de la propuesta para validación para su emisión, hasta la entrega a los Organismos Públicos y archivo correspondiente.

Responsable del procedimiento: Departamento de Bienes Muebles.

El Organismo Público requirente, deberá enviar oficio de petición suscrito por su Titular o servidor público que cuente con las atribuciones o delegación para tal efecto, debiendo remitir el documento que lo acredite, dirigido al Titular del Instituto del Patrimonio del Estado, y adjuntar el Expediente Técnico debidamente rubricado por el Titular del Área Administrativa y/o líder del Proyecto, que deberá contener:

- ✓ Nombre del proyecto, presentación y/o descripción del proyecto, antecedentes, nombre y cargo del servidor público que dará uso del bien a dictaminar.
- ✓ Justificación del proyecto, en el que se indique: acreditación fehaciente de que el bien requerido es fundamental para el desarrollo y operación de programas prioritarios y de beneficio social, que requieran constante traslado y que se encuentre conforme al Plan Estatal de Desarrollo.
- ✓ Origen del recurso: (Federal o Estatal), fuente de financiamiento, programa y/o fondo, anexando copia de los documentos que lo acrediten, de liberación de presupuesto y proyecto de inversión, en su caso.
- ✓ Evaluación técnica del vehículo a sustituir. (si fuera el caso)
- ✓ Especificaciones técnicas del bien: tipo de unidad, número y tipo de puertas, número de cilindros del motor, potencia del motor (hp), cantidad y tipo de velocidades, tracción, capacidad de pasajeros y/o carga. Así como los demás que sean rigurosamente necesarios para desempeñar las actividades correspondientes.
- ✓ Tres cotizaciones y tres fichas técnicas de por lo menos tres proveedores diferentes, por tipo de bien requerido, en caso de unidades con adaptaciones y/o equipamientos especiales en caso de no existir en el mercado tres proveedores diferentes, podrán enviar la justificación correspondiente.
- ✓ En caso de no contar con los recursos para la adquisición, el Organismo Público deberá señalar en el



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

oficio de petición que la emisión de dictamen de viabilidad será para solicitar al Organismo Correspondiente la liberación o autorización de los recursos para la adquisición; una vez que tengan dichos recursos, deberán enviar en alcance la solicitud para la emisión del dictamen técnico a la adquisición del o los vehículos, en el que deberán adjuntar copia del oficio de autorización de los recursos y su adecuación presupuestaria.

- ✓ Los vehículos deberán destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán de pernoctar en los sitios oficiales de los Organismos Públicos.
- Se podrán autorizar dictámenes técnicos de adquisición de unidades vehiculares nuevas, para el cumplimiento de funciones estrictamente operativas, que tengan como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, la protección civil y el desarrollo de programas productivos prioritarios, de acuerdo a lo descrito en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.
- **Por reposición**, como consecuencia de pago de seguros de vehículos siniestrados (robo o pérdida total), siempre y cuando se presente el documento que avale la disponibilidad presupuestal y que cuente con el depósito del monto de la indemnización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda.
- **Por sustitución**, en cuyo caso, la autorización de salida del Vehículo nuevo de los Almacenes Generales de Gobierno, estará supeditada a que el Organismo Público de que se trate, ingrese al mismo tiempo la unidad a sustituir.
- Se podrá autorizar dictámenes técnicos, para la adquisición o arrendamiento de vehículos terrestres nuevos y vehículos terrestres usados, hasta con tres años anteriores al ejercicio fiscal en el que se pretendan adquirir, para tal caso, se deberá presentar los requisitos arriba establecidos.
- Considerar dentro del proyecto de adquisición, vehículos con el menor número de cilindros y en versiones austeras, que permitan cumplir con el desarrollo de las actividades y optimizar los recursos, observando y promoviendo en todo momento la austeridad, racionalización y disciplina del gasto de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

En casos excepcionales, por causas justificadas y de urgente necesidad, relacionados con la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, los de protección civil y programas productivos prioritarios, se podrán adquirir y arrendar vehículos aéreos y marítimos, nuevos o usados, previo Dictamen Técnico emitido por el Instituto y/o autoridad competente en materia de aeronaves, conforme a lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.}

Para el caso de requerir una Modificación o actualización de vigencia, se solicita lo siguiente:

El Organismo Público requirente, deberá enviar oficio de petición suscrito por su Titular o servidor público que cuente con las atribuciones o delegación para tal efecto, debiendo solicitar la modificación o actualización de la vigencia del Dictamen Técnico:



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

- **Modificación** del dictamen técnico, el Organismo solicitante deberá enviar ficha técnica de la unidad o unidades vehiculares propuestas y la exposición de motivos que justifique la modificación, observando en todo momento las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas y los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal, vigentes.
- Para la **actualización de la vigencia** del Dictamen Técnico, el Organismo solicitante deberá adjuntar copia del dictamen, copia de la liberación de recursos y adecuación presupuestaria; y para el de viabilidad bastará con la solicitud.



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Nombre del procedimiento: Dictámenes de arrendamiento de nuevos vehículos y equipos de transporte.

Propósito: Elaborar y autorizar Dictámenes de Arrendamiento con base en los requerimientos e información que presentan los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, para el arrendamiento de vehículos y equipos de transporte.

Alcance: Desde la recepción de la solicitud, revisión, análisis, elaboración y envío de la propuesta para validación para su emisión, hasta la entrega a los Organismos Públicos y archivo correspondiente.

Responsable del procedimiento: Departamento de Bienes Muebles

El Organismo Público requirente, deberá enviar oficio de petición suscrito por su Titular o servidor público que cuente con las atribuciones o delegación para tal efecto, debiendo remitir el documento que lo acredite, dirigido al Titular del Instituto del Patrimonio del Estado, y adjuntar el Expediente Técnico debidamente rubricado por el Titular del Área Administrativa y/o líder del Proyecto, que deberá contener:

- ✓ Nombre del proyecto, presentación y/o descripción del proyecto, antecedentes, nombre y cargo del servidor público que dará uso del bien a dictaminar.
- ✓ Justificación del proyecto, en el que se indique: acreditación fehaciente de que el bien requerido es fundamental para el desarrollo y operación de programas prioritarios y de beneficio social, que requieran constante traslado y que se encuentre conforme al Plan Estatal de Desarrollo.
- ✓ Origen del recurso: (Federal o Estatal), fuente de financiamiento, programa y/o fondo, anexando copia de los documentos que lo acrediten, de liberación de presupuesto y proyecto de inversión, en su caso.
- ✓ Especificaciones técnicas del bien: tipo de unidad, número y tipo de puertas, número de cilindros del motor, potencia del motor (hp), cantidad y tipo de velocidades, tracción, capacidad de pasajeros y/o carga. Así como los demás que sean rigurosamente necesarios para desempeñar las actividades correspondientes.
- ✓ Tres cotizaciones de por lo menos tres proveedores diferentes, por tipo de bien requerido, en caso de unidades con adaptaciones y/o equipamientos especiales en caso de no existir en el mercado tres proveedores diferentes, podrán enviar la justificación correspondiente.
- ✓ La contratación del arrendamiento de vehículos deberá ser integral, por lo que se deberá incluir los mantenimientos preventivos y correctivos; debiendo destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán de pernoctar en los sitios oficiales de los Organismos Públicos.

- Se podrán autorizar dictámenes de Arrendamiento de adquisición de unidades vehiculares nuevas,



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

para el cumplimiento de funciones estrictamente operativas, que tengan como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, la protección civil y el desarrollo de programas productivos prioritarios, de acuerdo a lo descrito en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

- Considerar dentro del proyecto de arrendamiento, vehículos con el menor número de cilindros y en versiones austeras, que permitan cumplir con el desarrollo de las actividades y optimizar los recursos, observando y promoviendo en todo momento la austeridad, racionalización y disciplina del gasto de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- En casos excepcionales, por causas justificadas y de urgente necesidad, relacionados con la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, los de protección civil y programas productivos prioritarios, se podrán adquirir y arrendar vehículos aéreos y marítimos, nuevos o usados, previo Dictamen de Arrendamiento emitido por el Instituto y/o autoridad competente en materia de aeronaves, conforme a lo establecido en el Reglamento y demás normatividad aplicable.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO